
ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA
EJERCICIO FISCAL 2023



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONTRALORÍA
SOCIAL

**ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL
PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA
EJERCICIO FISCAL 2023**

Introducción

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social:

I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.

La Subdirección del Programa de Becas Elisa Acuña en la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), en adelante la Subdirección del Programa, en su carácter de Instancia Normativa del Programa, realizará la difusión de la información relacionada con el Programa y la Contraloría Social a través de oficios y correos electrónicos dirigidos a la población beneficiaria y en la siguiente página de internet www.becasmediasuperior.sep.gob.mx. Asimismo, la Subdirección Operativa del Programa, en su carácter de Instancia Ejecutora deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de guías y medios electrónicos a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Subdirección del Programa los difundirá en su página de internet www.becasmediasuperior.sep.gob.mx y se notificará a la Subdirección Operativa para hacer de su conocimiento la liga en donde se pueden consultar dichos documentos.

II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

La Subdirección del Programa, será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa de conformidad con los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social y las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023. Las promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de la Subdirección Operativa.

La Subdirección del Programa desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a la Subdirección Operativa en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

La Subdirección Operativa será la encargada de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por la Subdirección Operativa para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.

La Subdirección del Programa coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de la Subdirección Operativa verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social; asimismo supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría social, la Subdirección del Programa realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEDEC): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción".
- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública. Av. Universidad 1074, Col. Xoco, Benito Juárez, C.P. 03330 Ciudad de México. Tel. 55-3601-8650 Ext. 66224, 66242, 66243, 66244 800-2288-368 y quejas@sep.gob.mx.
- El módulo de contraloría social en el sitio sircad.sep.gob.mx.

La Subdirección del Programa y la Subdirección Operativa darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.

Para la implementación del programa, la Subdirección del Programa y la Subdirección Operativa firman un Acuerdo o Convenio en el cual se incluye una cláusula de Contraloría Social en donde las partes se comprometen a promover la Contraloría Social.

Asimismo, en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social se establecerán las actividades a desarrollar por la Subdirección Operativa.

La Subdirección Operativa, para el cumplimiento de sus funciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes y captación y atención de quejas y denuncias podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control con base en los acuerdos de colaboración correspondientes.